

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno
(2021).

Verbal: 2020-00037.

Demandante: Centro de Recuperación y Administración de
Activos S. A. S.

Demandado: Carlos Enrique Collazos Ortiz.

Comoquiera que el apoderado actor prestó la caución
correspondiente, el Juzgado, ordena:

La inscripción de la demanda en el certificado de tradición y
libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria n.º
50S-40033563, denunciado como de propiedad del demandado.

Por secretaría oficiase a la oficina de instrumentos públicos
correspondiente, bajo las precisiones que realiza el canon 591 del
Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidero Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **1 de marzo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por
anotación en estado electrónico n.º **025**, fijado a
las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds